



TUTELA No. 11001310501220220026200

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez informando que la accionante presentó, vía correo electrónico, escrito de impugnación. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO**

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Revisado el expediente digital se constata que el fallo de la acción de tutela de la referencia fue notificado el día 8 de julio de 2022 y la accionante Emperatriz Torres González presentó escrito de impugnación el 12 de julio siguiente, por lo que se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionante Emperatriz Torres González contra el fallo de primera instancia de fecha 7 de julio de 2022.

SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo pertinente.

TERCERO: COMUNICAR a las partes lo decidido en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ**

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 14 de julio de 2022</u> Por estado No. 099 se notifica el auto anterior JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario
--



TUTELA No 11001-31-05-012-2022-00292-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho informando que por reparto correspondió la presente acción de tutela bajo secuencia No. 11639. Sírvese proveer.

**JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO**

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente acción de tutela instaurada por el señor **IYEN PIERRE VAN CLEEMPUT BUENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 19.307.476 contra **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el correo juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co y jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional debe ser remitido con copia al correo electrónico de la accionante.

TERCERO: COMUNICAR al accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico canoabogadosespecializados@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ**

